

TERMINACION PARCIAL

Se deja constancia que en el proceso adelantado por COOFIPOPULAR contra OLGA LUCIA PINTO MANTILLA radicado No. 2020-427 no tiene remanente ni crédito embargado. Bucaramanga. 24 de mayo de 2021.

MAGARITA FLOREZ DE GARZON

MG

RADICADO: 2020-427 TERMINACION PARCIAL
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho Bucaramanga, 24 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

El apoderado de la entidad demandante COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSION SOCIAL POPULAR COOFIPULAR en el anexo 036 aclara al juzgado la terminación del proceso parcialmente contra la señora OLGA LUCIA PINTO MANTILLA, por pago del pagaré No. 229708 en la cual es deudora solidaria y se continúe contra YELITZA PARADA URIBE deudora del pagaré No. 226638.

Siendo procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado parcialmente el proceso adelantado por COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSION SOCIAL POPULAR COOFIPOPULAR contra la señora OLGA LUCIA PINTO MANTILLA, por cancelación del pagaré No. 229708 deudora solidaria del mismo.

Se advierte que el proceso continúa contra la señora YELITZA PARADA URIBE deudora del pagaré No. 226638.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes de propiedad de la señora OLGA LUCIA PINTO MANTILLA. Ofíciase.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez